

P E N I M

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION ,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
" INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA "**



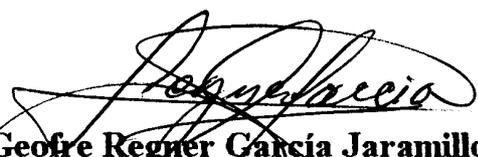
CANTIA : US \$ 320,00

NUMERO : .- En la ciudad de Tosagua , cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día miércoles diez y ocho de Julio del año dos mil uno , ante mi Abogado **PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA** , Notario Público Primero del cantón , comparece el señor **GEOFRE REGNER GARCIA JARAMILLO** , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de tránsito por ésta ciudad , Gerente de la compañía "**INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA** " , conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a ésta matriz , capaz , hábil e idóneo para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe . Bien instruido con el objeto , naturaleza y efectos de ésta escritura de conversión del capital actual de sucres a dólares norteamericanos , elevación del valor de sus participaciones , aumento de capital y reforma de estatutos que procede a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentó una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice :
SEÑOR NOTARIO . - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una minuta de conversión de sucres a dólares norteamericanos , elevación del valor de las participaciones , aumento de capital y reforma de estatutos sociales , realizada en la compañía "**INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA** " , con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVINIENTE .-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico el señor Geofre Regner García Jaramillo , ciudadano ecuatoriano , mayor de edad , casado , domiciliado en Portoviejo , en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía "**INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA** " , conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante .
SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A) .- La compañía "**INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA** " , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Portoviejo el 20 de Febrero de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Junín , a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil , el 14 de Junio de 1986 . **B) .-** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Portoviejo el 30 de Diciembre de 1994 , e inscrita en el

4b. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
DEL CANTON TOSAGUA

Registro de la Propiedad del cantón Junín , a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil , el 27 de Marzo de 1995 , la compañía , aumentó su capital social y reformó sus estatutos . C) . - La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , en reunión celebrada el 16 de Julio del 2001 , resolvió por unanimidad efectuar la conversión del capital social de la compañía , expresado en sucres , a dólares de Norteamérica , elevar el valor de las participaciones de un mil sucres cada una a un dólar de valor cada una , aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , para que alcance un capital total de cuatrocientos dólares , y como consecuencia de ello reformar la cláusula cuarta de sus estatutos . - **TERCERA : DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos , comparece el señor Geofre Regner García Jaramillo , Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **"INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA "** y manifiesta que en la calidad que ostenta y cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios , en reunión celebrada el 16 de Julio del 2001 , declara : Uno .- Queda efectuada la conversión del capital social de la compañía , expresado en sucres , a dólares de Norte América , al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador , es decir , veinticinco mil sucres por cada dólar norteamericano ; y , elevado el valor de cada participación , de un mil sucres a un dólar de valor nominal . Dos .- Queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para que ésta alcance un capital total de cuatrocientos dólares ; y , Tres .- Reformada la cláusula cuarta de los estatutos sociales , la misma que en adelante dirá : **" CUARTA : DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en cuatrocientas participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una . "** Todo esto en la forma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios antes referida , la misma que se acompaña como documento habilitante . - El señor Geofre Regner García Jaramillo , en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **"INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA "** , expresamente declara bajo juramento que la integración del capital materia del presente aumento es correcta . - **CUARTA : DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Se incorporan como habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura , los siguientes documentos : a) .- Nombramiento debidamente inscrito de el señor Geofre Regner García Jaramillo , como Representante Legal de la compañía . b) .- Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 16 de

Julio del 2001 . Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . - f) .- Luis Augusto Muentes Cevallos .- Matrícula N° 551 .- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente el otorgante , manifiesta su aceptación a todo lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos . Se adjuntan a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el nombramiento de el señor Geofre Regner García Jaramillo ; y , copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 16 de Julio del 2001. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin , en clara y alta voz , al otorgante , este se afirma y ratifica en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público Primero que da fe


Geofre Regner García Jaramillo
C.C. # 130002853-5
GERENTE DE "INDUSTRIAL AVICOLA
JUNIN GISAGA COMPAÑÍA LIMITADA "
R.U.C. #

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA EN LA CIUDAD DE TOSAGUA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO**



RAZON: SIEMPRE COMO TAL QUE CON FECHA 9 DE MAYO DEL 2002, ME DIANTE RESOLUCION No. 02-P.DIC. 00136 DICTADA POR EL ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, HA SIDO APROBADO LA CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPANIA LIMITADA", POR LO CUAL HE ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE FECHA 29 de FEBRERO DE 1986, Y DOY RAZON DE LO AGUADO.

PORTOVIEJO, MAYO 20 DEL 2002

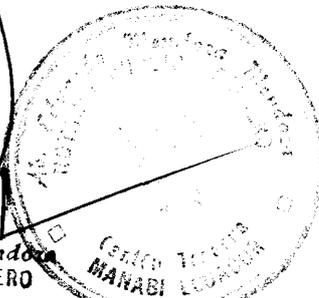
LA NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE,

Margarita Mendoza de Alarcón
Abg. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA CUARTA SUPLENTE



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade , Intendente de Compañías de Portoviejo , en su Resolución # 02-P-DIC-000136 de fecha 9 de Mayo del 2002 , sienta razón al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " **INDUSTRIAL AVÍCOLA JUNIN GISAGA CIA. LTDA.** ", otorgada en esta Notaría el 18 de Julio del 2001 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . - Doy fe . - Tosagua 21 de Mayo del 2002 . - El Notario Público Primero del Tosagua .

Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN TOSAGUA

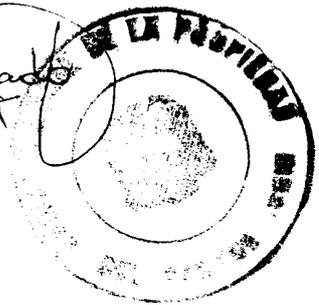


Se título de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADU
TOS DE LA COMPAÑIA " INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LI-
MITADA ", queda inscrita a Fojas DOS y Fojas TRES del Registro -
MERCANTIL y anotada con el N° 2; y anotada al Follie DOSY NTOS SE
TENTA I SEIS VTA del Repertorio General COMO IV y bajo el N° 177.

Junin, 15 de Agosto del 2.002.

Constanza S. de Alvarado
1^a Registradora

Constanza S. de Alvarado
Registradora de la Propiedad
del Cantón Junin



P E M M

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA",
CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2001.

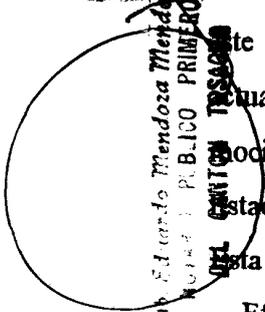
En la ciudad de Junín , a los diez y seis días del mes de Julio del año dos mil uno siendo las 10H00 (diez de la mañana), en las oficinas de la compañía "INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA", ubicado en el kilómetro uno de la vía Junín - Portoviejo , se reúnen los señores : Geofre Regner García Jaramillo y Berty Ramón Santana Alava , quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día :

1 .- Conocer y resolver la conversión del capital social de la compañía , expresado en sucres , a dólares de Norteamérica , al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador , es decir , veinticinco mil sucres por cada dólar Norteamericano ; y la elevación del valor de cada participación , de un mil sucres a un dólar .

2 . - Aumento de capital social

2 .- Reforma de Estatutos.

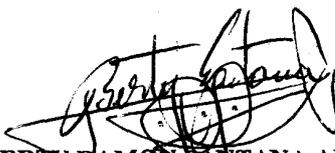
Preside la reunión el señor Berty Ramón Santana Alava y actúa como secretario el Gerente señor Geofre Regner García Jaramillo . - Instalada la Junta, toma la palabra el representante de la compañía y manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha fijado como montos mínimos de capital suscrito en las compañías de Responsabilidad Limitada , una cantidad de diez millones de sucres , equivalentes a cuatrocientos dólares ; que ésta resolución ha sido publicada en el R.O. # 278 del 16 de Septiembre de 1999 , que de conformidad a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y las Normas que para este efecto ha emitido la Superintendencia de Compañías , debe convertirse el capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , por lo que concretamente se propone se aumente el capital social en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norte América , los mismos que pueden ser pagados en numerario . - Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los socios, resolviendo la Junta : Uno .- Efectuar la conversión del capital social de la compañía , expresado en sucres , a dólares de Norteamérica . al tipo de cambio fijado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir , veinticinco mil sucres por cada dólar Norteamericano; y , la elevación del valor de las participaciones de un mil sucres a un dólar . Dos.-

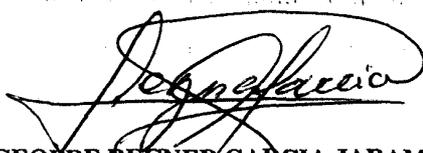


Aumentar el capital social de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , para que la compañía alcance un capital total de cuatrocientos dólares ; que el aumento aprobado sea pagado en numerario por todos los socios , de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSC.AUM.	CAPITAL PAG.NUM.	CAPITAL TOTAL	Nº DE PART.
GEOFRE REGNER					
GARCIA JARAMILLO	40	160	160	200	200
BERTY RAMON					
SANTANA ALAVA	40	160	160	200	200
<hr/>					
TOTAL	80	320	320	400	400

Este cuadro de integración es aprobado por unanimidad por todos los socios , pasando a conocerse el último punto del orden del día, manifestando el Presidente de la compañía, que como consecuencia del aumento aprobado es necesario reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales, el mismo que en adelante debe decir : “ CUARTA : DEL CAPITAL SOCIAL . - El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en cuatrocientas participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un dólar de valor cada una . ” . Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los socios. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes, se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los socios.


BERTY RAMON SANTANA ALAVA


GEOFRE REGNER GARCIA JARAMILLO